MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02 – REGIONAL 1

Barranquilla Atlántico 19 julio 2024

Asunto EVALUCION técnica de la oferta ESTUDIOS PREVIOS DEL PROCESO CONTRACTUAL DE MINIMA CUANTIA No 251-ESMBAS02-2024, CUYO OBJETO "PRESTACION DE SERVICIOS DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS10 EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR (CESAR), PARA LA VIGENCIA 2024".

En cumplimiento del Artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, EL MINISTERIO DE DEFENSA – DIRECCION GENERAL DE SANIDAD EJERCITO – ESM BAS 02 elabora los estudios y documentos previos que a continuación se desarrollan, los cuales servirán de soporte para estructurar la invitación a ofertar **No. 251-ESMBAS02-2024** cuyo objeto es cuyo objeto es **"PRESTACION DE SERVICIOS DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS10 EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR (CESAR), PARA LA VIGENCIA 2024".**

Con la publicación de los estudios y documentos previos la entidad busca suministrar al público en general, la información necesaria para que puedan valorar adecuadamente el alcance de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación. Estos estudios estarán a disposición de los oferentes interesados y en general a quien manifieste interés en ellos, los cuales se publicarán en el Portal Único de contratación SECOP II.

1. NORMAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

"PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS EN ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA , PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS10 EN VALLEDUPAR Y DEMÁS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, PARA LA VIGENCIA 2024"

ITEM	CODIGOS UNSPSC	CODIGOS CUPS	CODIGO SAP	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	CUMPLE	NO CUMPLE
1	85122001	230101	ISH-20000000000000	EXODONCIA DE DIENTE PERMANENTE UNIRRADICULAR	SERVICIO	1	x	

ESM BAS 02

2	85122001	230102	ISH-20000000000000	EXODONCIA DE DIENTE PERMANENTE MULTIRRADICULAR	SERVICIO	1	x	
3	85122001	230103	ISH-20000000000000	EXODONCIA DE DIENTES PERMANENTES	SERVICIO	1	x	
4	85122001	230201	ISH-20000000000000	EXODONCIA DE DIENTE TEMPORAL UNIRRADICULAR	SERVICIO	1	x	
5	85122001	230202	ISH-20000000000000	EXODONCIA DE DIENTE TEMPORAL MULTIRRADICULAR	SERVICIO	1	x	
6	85122001	230203	ISH-20000000000000	EXODONCIA DE DIENTES TEMPORALES	SERVICIO	1	X	
7	85122001	231100	ISH-20000000000000	EXODONCIA QUIRÚRGICA UNIRRADICULAR SOD	SERVICIO	1	X	
8	85122001	231200	ISH-20000000000000	EXODONCIA QUIRÚRGICA MULTIRRADICULAR SOD	SERVICIO	1	X	
9	85122001	231301	ISH-20000000000000	EXODONCIA DE INCLUIDO EN POSICIÓN ECTÓPICA CON ABORDAJE INTRAORAL	SERVICIO	1	X	
10	85122001	231302	ISH-20000000000000	EXODONCIA DE INCLUIDO EN POSICIÓN ECTÓPICA CON ABORDAJE EXTRAORAL	SERVICIO	1	X	
11	85122001	231303	ISH-20000000000000	EXODONCIA DE DIENTE INCLUIDO	SERVICIO	1	X	
12	85122001	231400	ISH-20000000000000	EXODONCIAS MÚLTIPLES CON ALVEOLOPLASTIA, POR CUADRANTE SOD	SERVICIO	1	X	
13	85122001	231500	ISH-20000000000000	COLGAJO DESPLAZADO PARA ABORDAJE DE DIENTE RETENIDO (VENTANA QUIRÚRGICA) SOD	SERVICIO	1	X	
14	85122001	232102	ISH-20000000000000	OBTURACIÓN DENTAL CON RESINA DE FOTOCURADO	SERVICIO	1	X	
15	85122001	232103	ISH-20000000000000	OBTURACIÓN DENTAL CON IONÓMERO DE VIDRIO	SERVICIO	1	X	
16	85122001	232200	ISH-20000000000000	OBTURACIÓN TEMPORAL POR DIENTE SOD	SERVICIO	1	X	
17	85122001	232300	ISH-20000000000000	COLOCACIÓN DE PIN MILIMÉTRICO SOD	SERVICIO	1	X	
18	85122001	232401	ISH-20000000000000	RECONSTRUCCIÓN DE ÁNGULO INCISAL	SERVICIO	1	X	
19	85122001	232402	ISH-20000000000000	RECONSTRUCCIÓN TERCIO INCISAL	SERVICIO	1	X	
20	85122001	232403	ISH-20000000000000	RECONSTRUCCIÓN DENTAL	SERVICIO	1	X	
21	85122001	234101	ISH-20000000000000	COLOCACIÓN O APLICACIÓN DE CORONA EN ACERO INOXIDABLE (PARA DIENTES TEMPORALES)	SERVICIO	1	X	
22	85122001	237102	ISH-20000000000000	PULPOTOMÍA	SERVICIO	1	X	
23	85122001	237103	ISH-20000000000000	PULPECTOMIA	SERVICIO	1	X	
24	85122001	237201	ISH-20000000000000	APEXIFICACIÓN (INDUCCIÓN DE APEXOGÉNESIS)	SERVICIO	1	X	
25	85122001	237202	ISH-20000000000000	REVASCULARIZACIÓN PULPAR	SERVICIO	1	X	

ESM BAS 02

26	85122001	237301	ISH-20000000000000	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE UNIRRADICULAR	SERVICIO	1	X	
27	85122001	237302	ISH-20000000000000	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE BIRRADICULAR	SERVICIO	1	X	
28	85122001	237303	ISH-20000000000000	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE MULTIRRADICULAR	SERVICIO	1	X	
29	85122001	237304	ISH-20000000000000	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE TEMPORAL UNIRRADICULAR	SERVICIO	1	X	
30	85122001	237305	ISH-20000000000000	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE TEMPORAL MULTIRRADICULAR	SERVICIO	1	X	
31	85122001	237307	ISH-20000000000000	DESOBTURACIÓN DE CONDUCTO RADICULAR	SERVICIO	1	X	
32	85122001	237401	ISH-20000000000000	CURETAJE APICAL CON APICECTOMÍA Y OBTURACIÓN RETRÓGRADA (CIRUGÍA PERIRRADICULAR)	SERVICIO	1	X	
33	85122001	237501	ISH-20000000000000	PROCEDIMIENTO CORRECTIVO EN RESORCIÓN RADICULAR (INTERNA Y EXTERNA)	SERVICIO	1	X	
34	85122001	237502	ISH-20000000000000	PROCEDIMIENTOS CORRECTIVOS EN FRACTURAS RADICULARES	SERVICIO	1	X	
35	85122001	237503	ISH-20000000000000	SELLADO QUIRÚRGICO DE PERFORACIÓN ENDODÓNTICA	SERVICIO	1	X	
36	85122001	237504	ISH-20000000000000	SELLADO NO QUIRÚRGICO DE PERFORACIÓN ENDODÓNTICA	SERVICIO	1	X	
37	85122001	237601	ISH-20000000000000	FISTULIZACIÓN ENDODÓNTICA POR TREPANACIÓN Y DRENAJE	SERVICIO	1	X	
38	85122001	237602	ISH-20000000000000	FISTULIZACIÓN ENDODÓNTICA POR INCISIÓN	SERVICIO	1	X	
39	85122001	237603	ISH-20000000000000	FISTULIZACIÓN ENDODÓNTICA	SERVICIO	1	X	
40	85122001	237902	ISH-20000000000000	EXPLORACIÓN Y MOVILIZACIÓN DE NERVIO DENTARIO INFERIOR	SERVICIO	1	X	
41	85122001	240200	ISH-20000000000000	DETARTRAJE SUBGINGIVAL SOD	SERVICIO	1	X	
42	85122001	240300	ISH-20000000000000	ALISADO RADICULAR, CAMPO CERRADO SOD	SERVICIO	1	X	
43	85122001	240400	ISH-20000000000000	DRENAJE DE COLECCIÓN PERIODONTAL (CERRADO CON ALISADO RADICULAR) SOD	SERVICIO	1	X	
44	85122001	241101	ISH-20000000000000	BIOPSIA INCISIONAL DE ENCÍA	SERVICIO	1	X	
45	85122001	241102	ISH-20000000000000	BIOPSIA ESCISIONAL DE ENCÍA CON CIERRE PRIMARIO	SERVICIO	1	X	
46	85122001	241103	ISH-20000000000000	BIOPSIA ESCISIONAL DE ENCÍA Y RECUBRIMIENTO CON COLGAJO O INJERTO	SERVICIO	1	X	

ESM BAS 02

47	85122001	241104	ISH-20000000000000	BIOPSIA DE ENCIA	SERVICIO	1	X	
48	85122001	241200	ISH-20000000000000	BIOPSIA DE PARED ALVEOLAR SOD	SERVICIO	1	X	
49	85122001	242201	ISH-20000000000000	CURETAJE A CAMPO ABIERTO	SERVICIO	1	X	
50	85122001	242202	ISH-20000000000000	CIRUGÍA A COLGAJO CON, RESECCIÓN RADICULAR (AMPUTACIÓN, HEMISECCIÓN)	SERVICIO	1	X	
51	85122001	243101	ISH-20000000000000	ESCISIÓN DE LESIÓN BENIGNA ENCAPSULADA EN ENCÍA HASTA DE TRES CENTÍMETROS	SERVICIO	1	X	
52	85122001	243102	ISH-20000000000000	ESCISIÓN DE LESIÓN BENIGNA ENCAPSULADA EN ENCÍA DE MÁS DE TRES CENTÍMETROS	SERVICIO	1	X	
53	85122001	243103	ISH-20000000000000	ESCISIÓN DE LESIÓN BENIGNA NO ENCAPSULADA EN ENCÍA HASTA DE TRES CENTÍMETROS	SERVICIO	1	X	
54	85122001	243104	ISH-20000000000000	ESCISIÓN DE LESIÓN BENIGNA NO ENCAPSULADA EN ENCÍA DE MÁS DE TRES CENTÍMETROS	SERVICIO	1	X	
55	85122001	243110	ISH-20000000000000	RESECCIÓN DE LESIÓN DE ENCÍA	SERVICIO	1	X	
56	85122001	243201	ISH-20000000000000	SUTURA DE LACERACIÓN DE ENCÍA, MENOR DE TRES CENTIMETROS	SERVICIO	1	X	
57	85122001	243202	ISH-20000000000000	SUTURA DE LACERACIÓN DE ENCIA, MAYOR DE TRES CENTÍMETROS	SERVICIO	1	X	
58	85122001	243301	ISH-20000000000000	ENUCLEACIÓN DE QUISTE EPIDERMOIDE, VA INTRAORAL	SERVICIO	1	X	
59	85122001	243302	ISH-20000000000000	ENUCLEACIÓN DE QUISTE EPIDERMOIDE, VÍA EXTRAORAL	SERVICIO	1	X	
60	85122001	243303	ISH-20000000000000	ENUCLEACIÓN DE QUISTE EPIDERMOIDE	SERVICIO	1	X	
61	85122001	243400	ISH-20000000000000	GINGIVECTOMIA SOD	SERVICIO	1	X	
62	85122001	243501	ISH-20000000000000	CUÑA DISTAL	SERVICIO	1	X	
63	85122001	243502	ISH-20000000000000	OPERCULECTOMÍA	SERVICIO	1	X	
64	85122001	244101	ISH-20000000000000	ENUCLEACIÓN DE QUISTE ODONTOGÉNICO HASTA DE TRES CENTÍMETROS DE DIÁMETRO	SERVICIO	1	X	
65	85122001	244102	ISH-20000000000000	ENUCLEACIÓN DE QUISTE ODONTOGÉNICO DE MÁS DE TRES CENTÍMETROS DE DIÁMETRO	SERVICIO	1	X	
66	85122001	244103	ISH-20000000000000	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO ODONTOGÉNICO	SERVICIO	1	X	
67	85122001	244108	ISH-20000000000000	MARSUPIALIZACIÓN DE QUISTE ODONTOGÉNICO	SERVICIO	1	X	
68	85122001	244109	ISH-20000000000000	RESECCIÓN DE LESIÓN ODONTOGÉNICA SOD	SERVICIO	1	X	

ESM BAS 02

69	85122001	245200	ISH-20000000000000	ALVEOLECTOMIA SOD	SERVICIO	1	X	
70	85122001	247401	ISH-20000000000000	FERULIZACIÓN RÍGIDA /SUPERIOR O INFERIOR)	SERVICIO	1	X	
71	85122001	247402	ISH-20000000000000	FERULIZACIÓN SEMIRRIGIDA (SUPERIOR O INFERIOR	SERVICIO	1	X	
72	85122001	247403	ISH-20000000000000	FERULIZACIÓN	SERVICIO	1	X	
73	85122001	249100	ISH-20000000000000	CONTROL DE HEMORRAGIA DENTAL POSQUIRÚRGICA SOD	SERVICIO	1	X	
74	85122001	250001	ISH-20000000000000	BIOPSIA CERRADA (PUNCIÓN O ASPIRACIÓN) DE LENGUA	SERVICIO	1	X	
75	85122001	250002	ISH-20000000000000	BIOPSIA INCISIONAL DE LENGUA EN CUNA	SERVICIO	1	X	
76	85122001	255006	ISH-20000000000000	PLASTIA DE FRENILLO LINGUAL	SERVICIO	1	X	
77	85122001	260101	ISH-20000000000000	SIALOLITOTOMÍA VÍA ABIERTA	SERVICIO	1	X	
78	85122001	260201	ISH-20000000000000	EXPLORACIÓN DE GLÁNDULA SALIVAL VA ABIERTA	SERVICIO	1	X	
79	85122001	260202	ISH-20000000000000	EXPLORACIÓN DE GLÁNDULA SALIVAL VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO	1	X	
80	85122001	260203	ISH-20000000000000	CATETERIZACIÓN Y SIALOMETRIA	SERVICIO	1	X	
81	85122001	260301	ISH-20000000000000	DRENAJE DE GLÁNDULA SALIVAL VA ABIERTA	SERVICIO	1	X	
82	85122001	260302	ISH-20000000000000	DRENAJE DE GLÁNDULA SALIVAL VÍA ENDOSCÓPICA	SERVICIO	1	X	
83	85122001	261001	ISH-20000000000000	BIOPSIA CERRADA DE GLÁNDULA O CONDUCTO SALIVAL (PUNCIÓN O ASPIRACIÓN CON AGUJA FINÁO TRUCUT)	SERVICIO	1	X	
84	85122001	261002	ISH-20000000000000	BIOPSIA ABIERTA DE GLÁNDULA SALIVAL MENOR (CON CONDUCTO SALIVAL)	SERVICIO	1	X	
85	85122001	261003	ISH-20000000000000	BIOPSIA ABIERTA DE GLÁNDULA SALIVAL MAYOR (CON CONDUCTO SALIVALL	SERVICIO	1	X	
86	85122001	262001	ISH-20000000000000	MARSUPIALIZACIÓN DE LA RÁNULA	SERVICIO	1	X	
87	85122001	262002	ISH-20000000000000	RESECCIÓN DE MUCOCELE DE GLÁNDULA SALIVAL	SERVICIO	1	X	
88	85122001	270101	ISH-20000000000000	INCISIÓN Y DRENAJE INTRAORAL EN CAVIDAD BUCAL	SERVICIO	1	X	
89	85122001	270102	ISH-20000000000000	INCISIÓN Y DRENAJE EXTRAORAL EN CAVIDAD BUCAL	SERVICIO	1	X	
90	85122001	270103	ISH-20000000000000	INCISIÓN Y DRENAJE EN CAVIDAD BUCAL	SERVICIO	1	X	
91	85122001	272101	ISH-20000000000000	BIOPSIA DE ÚVULA	SERVICIO	1	X	
92	85122001	272102	ISH-20000000000000	BIOPSIA INCISIONAL DE PALADAR'	SERVICIO	1	X	
93	85122001	272103	ISH-20000000000000	BIOPSIA ESCISIONAL DE PALADAR	SERVICIO	1	X	

ESM BAS02

94	85122001	272301	ISH-20000000000000	BIOPSIA INCISIONAL DE LABIO	SERVICIO	1	X	
95	85122001	272302	ISH-20000000000000	BIOPSIA ESCISIONAL DE LABIO	SERVICIO	1	X	
96	85122001	272401	ISH-20000000000000	BIOPSIA POR ASPIRACIÓN CON AGUJA FINA EN CAVIDAD ORAL [BACAF]	SERVICIO	1	X	
97	85122001	272402	ISH-20000000000000	BIOPSIA DE PARED DE CAVIDAD BUCAL	SERVICIO	1	X	
98	85122001	274101	ISH-20000000000000	FRENILLECTOMÍA LABIAL VÍA ABIERTA	SERVICIO	1	X	
99	85122001	870114	ISH-20000000000000	RADIOGRAFÍA PANORÁMICA DE MAXILARES, SUPERIOR E INFERIOR [ORTOPANTOMOGRAFÍA]	SERVICIO	1	X	
100	85122001	870440	ISH-20000000000000	RADIOGRAFÍAS INTRAORALES OCLUSALES	SERVICIO	1	X	
101	85122001	870450	ISH-20000000000000	RADIOGRAFÍAS INTRAORALES PERIAPICALES MILIMETRADAS	SERVICIO	1	X	
102	85122001	870451	ISH-20000000000000	RADIOGRAFÍAS INTRAORALES PERIAPICALES DIENTES SUPERIORES	SERVICIO	1	X	
103	85122001	870452	ISH-20000000000000	RADIOGRAFÍAS INTRAORALES PERIAPICALES DIENTES INFERIORES	SERVICIO	1	X	
104	85122001	870453	ISH-20000000000000	RADIOGRAFÍAS INTRAORALES PERIAPICALES ZONA DE CANINOS	SERVICIO	1	X	
105	85122001	870454	ISH-20000000000000	RADIOGRAFÍAS INTRAORALES PERIAPICALES PREMOLARES	SERVICIO	1	X	
106	85122001	870455	ISH-20000000000000	RADIOGRAFÍAS INTRAORALES PERIAPICALES MOLARES	SERVICIO	1	X	
107	85122001	870456	ISH-20000000000000	RADIOGRAFÍAS INTRAORALES PERIAPICALES JUEGO COMPLETO	SERVICIO	1	X	
108	85122001	870460	ISH-20000000000000	RADIOGRAFÍAS INTRAORALES CORONALES	SERVICIO	1	X	
CONSULTAS								
109	85122001	890217	ISH-20000000000000	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR CIRUGÍA ORAL	SERVICIO	1	X	
110	85122001	890218	ISH-20000000000000	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ENDODONCIA	SERVICIO	1	X	
111	85122001	890220	ISH-20000000000000	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ODONTOPEDIATRÍA	SERVICIO	1	X	
112	85122001	890221	ISH-20000000000000	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR PERIODONCIA	SERVICIO	1	X	
113	85122001	890223	ISH-20000000000000	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN RADIOLOGÍA ORAL Y MAXILOFACIAL	SERVICIO	1	X	
114	85122001	890317	ISH-20000000000000	CONSULTA DE CONTROL Y SEGUIMIENTO POR CIRUGÍA ORAL	SERVICIO	1	X	

ESM BAS 02

115	85122001	890318	ISH-20000000000000	CONSULTA DE CONTROL Y SEGUIMIENTO POR ENDODONCIA	SERVICIO	1	X	
116	85122001	890320	ISH-20000000000000	CONSULTA DE CONTROL Y SEGUIMIENTO POR ODONTOPEDIATRÍA	SERVICIO	1	X	
117	85122001	890321	ISH-20000000000000	CONSULTA DE CONTROL Y SEGUIMIENTO POR PERIODONCIA	SERVICIO	1	X	
118	85122001	890323	ISH-20000000000000	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN RADIOLOGÍA ORAL Y MAXILOFACIAL	SERVICIO	1	X	

2.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

Estas especificaciones y condiciones técnicas de obligatorio cumplimiento, el oferente deberá certificar mediante documento escrito y firmado por el representante legal indicando que CUMPLEN y/o NO CUMPLEN con cada una de las condiciones exigidas.

CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE LA CALIDAD EN SALUD CONDICIONES TÉCNICAS:

REQUERIMIENTOS GENERALES			
DESCRIPCIÓN		**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
1.	La institución oferente deberá haber realizado la declaratoria de requisitos esenciales, actas de compromiso, condiciones sanitarias y cumplimiento acordadas con el ente territorial de salud respectivo, tener implementando su sistema de garantía de calidad y un sistema de información gerencial y bioestadística acorde con las exigencias definidas por el Ministerio de la Protección Social.		
2.	Deberá tener estructurado el Sistema de Referencia y Contra referencia y el Sistema de Atención al Usuario.	x	
3.	El oferente debe tener suficiencia científica, técnica económica y administrativa, que garantice la prestación de los servicios objeto del presente contrato a los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.	x	
4.	El talento humano científico técnico del oferente deberá reunir los requisitos definidos por el Decreto 1335 / 90 del Ministerio de la Protección Social en cuanto a su idoneidad.	x	
5.	La Institución deberá tener implementado el Sistema de Auditoría y permitir actividades a la Auditoría concurrente y de calidad autorizada por la DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO.	x	
6.	Los servicios a contratar sólo serán los establecidos en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial, contemplados en el Acuerdo No. 002 de Abril 2001 y 010 de 2001 y el suministro de medicamentos si se requiere, se regirá por el Manual de medicamentos señalado en el Acuerdo 052 del 2013 o normas que los modifiquen, vigentes en el momento del inicio y durante la ejecución del contrato, emanados del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (CSSMP), los cuales serán entregados al proponente favorecido, antes de la fecha de iniciación del contrato. Estos servicios serán ofertados con su tarifa en forma independiente. (Indicar el Código CIE 10)	X	
7.	Los casos de urgencia vital o atención inicial de urgencias serán atendidos conforme a las normas expedidas por el Ministerio de la Protección Social en concordancia con las disposiciones definidas en las Circulares y Resoluciones expedidas por la Superintendencia Nacional de Salud y disposiciones internas del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, además de ella contar con personal idóneo para informar al ESMBAS10 en forma inmediata la atención para la respectiva autorización.	X	
8.	La Institución **CONTRATISTA** estará en la obligación de informar al Supervisor del contrato y al director del Establecimiento de Sanidad Militar, los pacientes recibidos sin previa remisión, en un término de 24 horas. El censo diario de personal atendido deberá ser informado y actualizado a través de este medio todos los días, sin distinción de domingos y/o festivos.	X	

9. La institución **CONTRATISTA** estará en la obligación de solucionar en forma oportuna e inmediata todas las urgencias que se presenten.	X	
10. Debe incluir exámenes de apoyo diagnóstico y terapéutico, definidos en el conjunto de atención integral del Manual Tarifario SOAT y el contemplado en los Acuerdos reglamentarios para el plan de beneficios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.	X	
11. Debe incluir servicios ambulatorios y urgentes para el manejo de las complicaciones inherentes al servicio prestado.	X	
12. Garantizar la prestación de los servicios con equipos biomédicos y material médico quirúrgico, adecuados para la atención oportuna de los usuarios.	X	
13. La entidad debe acreditar la aplicación de protocolos actualizados aceptados en salud para el manejo de los pacientes.	X	
14. Garantizar a los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, la accesibilidad y oportunidad en la atención de los servicios ofertados.	X	
16. El oferente podrá tener contacto directo con los servicios de la entidad a través de una línea telefónica directa, por vía celular y/o por comunicación de punto a punto (push to talk PTT), para garantizar el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre procedimientos, tratamientos, quejas, programaciones y en general para la atención de los pacientes.	**X**	
17. El oferente debe comprometerse a cumplir con la contra referencia de los pacientes, aportando la información clínica requerida, para continuar con su atención médica en el formato que para tal fin tiene establecido el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.	**X**	
18. Permitir a los funcionarios designados por el Establecimiento de Sanidad Militar BAS10, efectuar todas aquellas actividades de auditoría, conducentes a supervisar la ejecución del contrato.	**X**	
19. El oferente informará al supervisor del contrato dentro de los primeros 5 (cinco) días del mes, el consumo mensual con el porcentaje de ejecución del contrato.	**X**	
20. La facturación deberá venir acompañada con los respectivos RIPS y CUPS, en medio magnético.	**X**	
21. Si alguno de los especialistas requiere emitir una incapacidad laboral para personal activo cotizante (oficiales, suboficiales, soldados profesionales, civiles al servicio de la fuerza) o no cotizantes soldados regulares, bachilleres, campesinos, alumnos de escuelas de formación, la incapacidad no podrá superar los **90** días, y deberá ser clara en términos de restricción de actividades, incapacidad total o incapacidad parcial y contener el respectivo CIE-10	**X**	
22. La entidad deberá contar con área especiales para la atención de urgencias y consulta externa, del usuario adscrito al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares de Colombia	**X**	
23. Todos los servicios que oferten deberán estar habilitados y certificados por la Secretaria de Salud Departamental y/o Municipal.	**X**	
24. Todos los servicios que oferten deberán contar dentro de los servicios ofertados por la entidad, NO SE SUBCONTRATARÁN	**X**	
25. Todos los servicios que oferten deberán contar con la oportunidad de cita del Ministerio de Salud – Superintendencia de Salud	**X**	
26. Todos los servicios que oferten deberán contar protocolos de esterilización.	**X**	
27. El contratista debe asegurar a los usuarios del SSFFMM si así lo requieren, el diligenciamiento del formato de Comité Técnico Científico (CTC), el cual sigue siendo utilizado por el Subsistema De Salud De Las Fuerzas Militares, para la entrega de medicamentos y/o autorización de servicios de salud que no estén dentro del acuerdo 002 (27/04/2001) por el cual se establece el plan de servicios de Sanidad Militar Y Policial	**X**	
28. El contratista debe diligenciar a los usuarios del SSFFMM que así lo requieran, el formato de conceptos médicos, dependiendo de su especialidad; para que estos puedan adelantar su junta médica y definir su situación laboral dentro de la institución; de acuerdo a la patología en curso por dicha especialidad. El formato en mención, será entregado por el ESMBAS10.	**X**	
29. El personal de odontología deberá contar con dosímetros y sus lecturas permanentes	**X**	
30. El área de radiología deberá contar con licencia de Radio protección vigente durante la ejecución del contrato	**X**	

RECURSO HUMANO

DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
1. Los especialistas, profesionales, tecnólogos, técnicos y auxiliares, cuentan con el título o certificado expedido por una institución educativa debidamente reconocida por el Estado. En caso de estudios en el exterior, cuentan con la respectiva convalidación por el Ministerio de Educación. El personal debe estar inscrito en el RETHUS	X	
2. Los auxiliares en las áreas de la salud deberán ajustarse a las denominaciones y perfiles ocupacionales y de formación establecidas en el Decreto 3616 de 2005 o demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan.	X	
3. Los profesionales de salud cumplen con los requisitos legales de formación y entrenamiento en las profesiones, especialidades formalmente reconocidas por el Estado, en el ámbito de los servicios ofrecidos. La tabla detalle por servicio del estándar identifica los perfiles de recurso humano exigido para los servicios. Además del requisito mínimo exigido, se podrá contar con el recurso humano adicional que la institución considere según la naturaleza del o de los servicios	X	
4. El número de especialistas, profesionales, tecnólogos, técnicos y auxiliares asistenciales del recurso humano exigido serán definidos obligatoriamente por el prestador de servicios de salud de acuerdo con la capacidad instalada y la demanda de atención para cada uno de los servicios registrados.	X	
5. Se cuenta con procedimientos para la supervisión de personal en entrenamiento, por parte de recurso humano debidamente autorizado para prestar servicios de salud. Los procedimientos incluyen mecanismos de control para su cumplimiento, conforme al Acuerdo 003 de 2003 del Concejo Nacional Para el Desarrollo de los Recursos Humanos, y las demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.	X	
6. El personal en entrenamiento debe provenir de un programa académico debidamente aprobado por el Estado. En todo caso no se aceptará atención por parte de estudiantes de pregrado en virtud de relaciones docente-asistenciales, si esta no se encuentra bajo la debida supervisión de un profesional.	X	
7. Todo el recurso humano expuesto a radiaciones ionizantes, excepto los correspondientes a servicios de profesional independiente de odontología, deben tener carné de radio protección y dosímetro en la categoría respectiva, expedido por la entidad correspondiente.	X	
8. Para consulta de especialidades odontológicas, debe contar con odontología especialista o supra especialista, respectivo de programas o títulos autorizados por el Ministerio de Educación.	X	

INSTALACIONES FÍSICAS		
DESCRIPCIÓN	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
1. Los servicios solo se podrán prestar en edificaciones exclusivas para la prestación de servicios de salud correspondientes a la IPS contratada.	**X**	
2. La institución garantiza los servicios de suministro de agua, energía eléctrica, sistemas de comunicaciones según disponibilidad tecnológica, como también de manejo y evacuación de residuos sólidos y de residuos líquidos.	**X**	
3. La infraestructura para el manejo y evacuación de residuos sólidos y residuos líquidos deberá garantizarse por edificación, independiente de que sea compartida por varios servicios o profesionales.	**X**	
4. Las instalaciones interiores para suministro de agua están diseñadas y construidas de tal manera que haya normal funcionamiento.	**X**	
5. En las áreas de odontología, los pisos son impermeables, sólidos, de fácil limpieza uniformes y con nivelación adecuada para facilitar el drenaje. Los cielos rasos, techos, paredes y muros son impermeables, sólidos, de fácil limpieza y resistentes a factores ambientales, cada uno de estos servicios debe estar separado con barreras físicas.	**X**	
6. En casos de imposibilidad de sustitución o reemplazo de los techos de las áreas donde se realicen procedimientos, podrán ser sometidos a proceso de recubrimiento o enchape, con materiales impermeables, sólidos, de superficie lisa, resistentes a factores ambientales.	**X**	
7. La institución no debe estar localizada en lugares con un riesgo continuo e inminente de desastres naturales, o con áreas adyacentes con riesgos de salubridad graves e incorregibles que impiden mantener las condiciones internas de la institución y acordes con los manuales de Bioseguridad y las definidas por el comité de infecciones. En el	**x**	

	manual de Bioseguridad se debe especificar las normas para el manejo de desechos sólidos y líquidos. Sin ser de obligatorio cumplimiento para efectos del proceso de habilitación, como parámetros de referencia podrá tenerse en cuenta lo previsto en el Decreto 2676 de 2000 del Ministerio del Medio Ambiente y el Ministerio de la Protección Social o las reglamentaciones que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.		
8.	La Institución debe garantizar mecanismos de aseo, tales como pesetas y garantizar el uso de lavamanos diferentes a los de los pacientes para lavar instrumentos y utensilios. Las pesetas para el lavado de material, estarán fuera de las áreas de asistenciales.	**X**	
9.	Los procedimientos derivados de una consulta médica especializada, deberán ser realizados en una zona específica para tal fin, dentro o fuera del consultorio	**X**	
10.	Existe un área específica que funciona como depósito para almacenamiento de residuos hospitalarios peligrosos biosanitarios, anatomopatológicos y corto punzantes, cuenta con acceso restringido con la debida señalización, cubierto para protección de aguas lluvias, iluminación y ventilación adecuadas, paredes lisas de fácil limpieza y lavables, con ligera pendiente al interior. Adicionalmente cuenta con elementos que impidan el acceso de vectores y roedores.	**X**	
11.	Sala de espera preferencial para usuarios Subsistema De Salud Fuerzas Militares.	**X**	
12.	Oficina de atención al usuario preferencial para usuarios Subsistema De Salud Fuerzas Militares.	**X**	
13.	Las instalaciones donde se prestará la atención al paciente son de más de un piso este deberás contar con rampla o ascensor para usuarios en sillas de ruedas o camilla hospitalaria.	**X**	

DOTACIÓN Y MANTENIMIENTO		
DESCRIPCIÓN	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
1. Utilizar los equipos que cuenten con las condiciones técnicas de calidad y soporte técnico – científico, incluyendo la calibración. Todo equipo emisor de radiación ionizante de tipo médico debe tener licencia expedida por la Dirección Territorial de Salud.	**x**	
2. Equipo de reanimación, con los medicamentos, soluciones, elementos médico quirúrgicos suficientes. La dotación mínima será ambúbag, laringoscopio con hojas para adulto, tubos para IOT, guía de intubación para adulto según el tipo de población que atienda. Succionador, electrocardiógrafo, bombas de infusión si manejan medicamentos de goteo estricto, glucómetro, y silla de ruedas.	**x**	
3. La dotación de los consultorios de especialistas para los cuales no se haya establecido detalles particulares, será la exigida para la consulta de medicina general.	**x**	
4. Los consultorios de especialistas contarán con los equipos básicos de la especialidad requeridos para la prestación de los servicios de consulta externa.	**x**	
5. Los consultorios de otros profesionales de la salud contarán con los equipos básicos requeridos para la prestación de los servicios de consulta externa.	**x**	
6. Para Consulta odontológica: elementos necesarios para la consulta de odontología	**x**	

MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS		
DESCRIPCIÓN	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
1. La institución tiene un listado que incluye todos los medicamentos para uso humano requeridos para la prestación de los servicios que ofrece; dicho listado debe incluir el principio activo, forma farmacéutica, concentración, lote, registro sanitario, fecha de vencimiento y presentación comercial, Según lo establecido en el Decreto 2200 de 2005 o las demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan. Para dispositivos médicos un listado que incluya nombre genérico o marca del dispositivo, presentación comercial, registro sanitario, vida útil si aplica y clasificación de acuerdo con el riesgo, según lo establecido en el Decreto 4725 de 2005 o demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan.	**x**	
2. Se tienen definidas las especificaciones técnicas para la adquisición y se aplican procedimientos técnicos para almacenamiento y distribución de medicamentos, productos biológicos, reactivos y dispositivos médicos, incluidos los de uso odontológico y en general los insumos asistenciales que utilice la institución.	**x**	

3. Los procedimientos de adquisición de medicamentos y dispositivos médicos, incluyen la verificación del registro expedido por el INVIMA y el programa de fármaco vigilancia y tecno vigilancia.	x	
4. Los medicamentos, productos biológicos, reactivos y dispositivos médicos, incluidos los de uso odontológico, y en general los insumos asistenciales que utilice la institución, se almacenan bajo condiciones de temperatura, humedad, ventilación, segregación y seguridad apropiadas para cada tipo de medicamentos y dispositivos médicos de acuerdo con las condiciones definidas por el fabricante y se aplican procedimientos para controlar las condiciones de almacenamiento y las fechas de vencimiento. En todo caso deberán contar con un instrumento para medir y controlar humedad y temperatura.	x	
5. Se tienen definidas normas institucionales y procedimientos para el control de su cumplimiento, que garanticen que no se rehúsen dispositivos médicos. En tanto se defina la relación y condiciones de rehúso de dispositivos médicos, los prestadores podrán rehusar, siempre y cuando definan y ejecuten procedimientos basados en evidencia científica que demuestren que no implica reducción de la eficacia para la cual se utiliza el dispositivo médicos ni riesgos de infecciones o complicaciones por los procedimientos para el usuario, con seguimiento a través del comité de infecciones.	X	
6. En caso de elaborar mezclas de medicamentos: nutriciones parenterales, ajuste de concentración de dosis prescritas y preparaciones magistrales y cada uno de los procesos que realice, deberá cumplir con el Decreto 2200 de 2005 o demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan, el modelo de gestión y demás normas vigentes sobre buenas prácticas de manufactura cuya vigilancia le compete al INVIMA o la Entidad Territorial correspondiente según el caso.	X	

GUIAS MÉDICAS Y PROCESOS DE AUDITORIA		
DESCRIPCIÓN	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
1. Se tienen definidos y documentados los procedimientos o guías clínicas de atención y los protocolos de enfermería, de acuerdo con los procedimientos más frecuentes en el servicio, e incluyen actividades dirigidas a verificar su cumplimiento. Se ha establecido el mecanismo para desarrollar o adaptar guías propias o desarrolladas por instituciones de educación superior o asociaciones científicas.	x	
2. La institución que preste servicios de internación, deberá garantizar el cumplimiento de los requisitos sanitarios para cocinas, ya sea que se preste de manera directa o contratada.	x	
3. Los procesos, procedimientos, guías y protocolos son conocidos por el personal encargado y responsable de su aplicación, incluyendo el personal en entrenamiento. Cada institución establecerá procedimientos bajo la metodología de medicina basada en evidencia, para determinar el contenido de las guías clínicas de atención y los procesos de atención prioritarios, incluidos en los criterios del estándar de procesos y procedimientos. Para los servicios de consulta externa y urgencias se tendrá establecido los protocolos de identificación del origen de enfermedad y accidente de trabajo.	x	
4. La institución cuenta con guías clínicas de atención preferiblemente de medicina basada en evidencia, para las patologías que constituyen las primeras 10 causas de consulta o egreso, o las 5 primeras causas para el caso de profesionales independientes, oficialmente reportadas en cada uno de los servicios de odontología especializada.	x	
5. Se tienen definidos los procesos de Auditoria para el Mejoramiento de la Calidad de Atención en Salud, según lo normado en el Decreto 1011 de 2006 o demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan, y se basan en las Pautas Indicativas expedidas por el Ministerio de la Protección Social.	x	
6. Se tienen definidos procesos para la Implementación del Sistema de Información para los usuarios según lo normado en el Decreto 1011 de 2006 o demás normas que lo adicionen, modifiquen y Sustituyan.	x	
7. La institución cuenta con procedimientos documentados para el manejo de los residuos hospitalarios infecciosos o de riesgo biológico o de riesgo radiactivo cuando este último aplique. Para efectos del sistema de habilitación, podrá tomarse como referente no obligatorio el Decreto 2676 de 2000 y la Resolución 1164 de 2002 de desechos, y las demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.	x	
8. Si la institución ofrece servicios de urgencias, cuidado intensivo e intermedio tiene establecido un procedimiento para la revisión en cada turno del equipo de reanimación; la solicitud de interconsultas y un sistema organizado de alerta (Código Azul), en el cual se definan los procedimientos y los equipos de profesionales en caso de que un paciente requiera reanimación cerebro-cardiopulmonar.	x	
9. Si ofrece programa de trasplantes tiene implementado el comité de trasplante de acuerdo con el Decreto 2493 de 2004 o las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.	X	

10. La institución cuenta con procedimientos de coordinación permanente entre el comité de infecciones y el servicio de esterilización, limpieza, aseo y mantenimiento, cuando la norma exija comité de infecciones.	X	
11. La institución cuenta con guías sobre el manejo de gases medicinales con su respectivo sistema de alarma y cambio de tanques de agua.	X	
12. Guías o manuales de los siguientes procedimientos: 13. Reanimación cardiopulmonar. Protocolo de manejo de pacientes	X	
14. Los servicios deben tener procesos documentados para el manejo interno de desechos hospitalarios.	X	
15. Cada servicio deberá contar con un manual de buenas prácticas de esterilización, de bioseguridad, de manejo de residuos hospitalarios, de descripción del uso y el rehúso de dispositivos médicos ó adoptar los manuales del Ministerio de la Protección Social dentro de sus procesos prioritarios asistenciales.	X	
16. Cumple con las normas propias de: servicio farmacéutico, ambulancias, urgencias, referencia y contra referencia, según los servicios que ofrezca.	X	
17. Cuenta con una oficina de atención al ciudadano, por intermedio de la cual se atienden oportunamente los requerimientos de los usuarios	X	

Historia Clínica y registros asistenciales (Todos los servicios):

HISTORIA CLINICA Y REGISTROS ASISTENCIALES		
DESCRIPCIÓN	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
1. Todos los pacientes atendidos deben tener su historia clínica. Toda atención de primera vez a un usuario debe incluir el proceso de apertura de historia clínica.	X	
2. Se tienen definidos procedimientos para utilizar una historia única institucional y para el registro de entrada y salida de historias del archivo, ello implica que la institución cuente con un mecanismo para unificar la información de cada paciente y su disponibilidad para el equipo de salud; no necesariamente implica tener historias únicas en físico, pueden tenerse separadas por servicios o cronológicamente, siempre y cuando la institución cuente con la posibilidad de unificarlas cuando ello sea necesario.	X	
3. El estándar de historias clínicas no es restrictivo en cuanto al uso de medio magnético para su archivo, y sí es expreso en que debe garantizarse la confidencialidad y el carácter permanente de registrar en ella y en otros registros asistenciales.	X	
4. Las historias clínicas se encuentran adecuadamente identificadas con los contenidos mínimos de identificación y con el componente de anexos.	X	
5. Los registros asistenciales son diligenciados y conservados sistemáticamente, garantizando la confidencialidad de los documentos protegidos legalmente por reserva.	X	
6. Las historias clínicas cuentan con registro de consentimiento informado por cada procedimiento cuando esté indicado.	X	
7. Deberá contar con software de historias clínicas y deberá dar acceso al auditor concurrente de la auditoría externa del ESM BAS10.	X	

INTERDEPENDENCIA DE SERVICIOS		
DESCRIPCIÓN	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
1. Si la institución presta en especial, urgencias de mediana o alta complejidad, además de lo exigido para baja complejidad, entre otras, cuenta con servicios de Manejo de tomas de muestras.	X	
2. Todos los servicios que requieran procesos de esterilización deberán contar con este servicio.	X	
3. Se tienen definidos formalmente los flujos de urgencias de pacientes.	X	
4. Diseño y aplicación de procesos para la remisión de pacientes, que incluya como mínimo: Destinos y flujos de pacientes en caso de que las condiciones clínicas del usuario superen la capacidad técnico-científica de la institución. Sistema de telecomunicaciones de doble vía, que permita el contacto con la entidad de referencia o quien oriente la referencia. (Aseguradores, Centros Reguladores de Urgencias, otros). Disponibilidad de medios de transporte. Definición y aplicación de guías para la referencia de pacientes.	x	
5. Destinar una sala de espera exclusiva para el personal de Usuarios del Subsistema de Salud de la FFMM.	X	

6. Destinar un área exclusiva para el personal de Usuarios del Subsistema de Salud de la FFMM.	**X**	
7. Destinar personal exclusivo mínimo de cinco (05) profesionales en el área de odontólogos especialistas en varias áreas (especialista titulados) con la aplicación de todos los protocolos de seguridad tanto para el paciente como para los profesionales.	**X**	
8. El proponente debe acreditar la constancia de habilitación en el registro especial de prestadores y/o certificado de cumplimiento de las condiciones para la Habilitación. Para lo cual presentara copia de la Resolución por la cual la Secretaría de Salud correspondiente certifica el cumplimiento de las condiciones para la habilitación.	**X**	
9. El proponente debe acreditar mediante certificación escrita, que cuenta con un consultorio que respalde su actuación frente a los suministros a realizar, lo anterior acorde a la normatividad legal vigente, entre ella el Decreto 1030 de 2007.	**X**	
10. El proponente debe acreditar mediante certificación escrita, que cuenta con un laboratorio que respalde su actuación frente a los suministros a realizar, lo anterior acorde a la normatividad legal vigente, entre ella el Decreto 1030 de 2007. En caso que el oferente no cuente con laboratorio propio, debe anexar certificación del laboratorio que cumplirá dicha actividad.	**X**	
11. El oferente debe certificar, que los precios que hacen parte de su propuesta económica y los del listado anexo solicitado, se mantendrán sin variación alguna, durante todo el plazo de ejecución del contrato a suscribir.	**X**	
12. El oferente interesado en participar en el presente proceso de contratación, debe acreditar con la propuesta un portafolio de servicios debidamente actualizado, en el cual estén registrados todos los dispositivos médicos afines a la naturaleza del presente proceso de contratación que en determinado caso pueden llegar suministrar. Dichos elementos serán debidamente valorizados y harán parte integral de la propuesta económica del contrato a suscribir. Primando en dichos valores una relación similar a la tenida en cuenta para la presentación de la oferta económica (No precio de venta al público)..	**X**	
13. El oferente deberá suscribir una certificación firmada por el representante legal, en el que indique que cumplirá cabalmente con las de especificaciones técnicas de los dispositivos que ofrece relacionando marcas y presentación, acorde a la ficha técnica del presente proceso de contratación. Responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto y calidad, incluyendo los materiales utilizados, sus componentes, características, dureza, y composición. Esta certificación garantizara cada uno de los ítems ofrecidos. En dicha certificación, el oferente debe anexar por escrito el término de respuesta, que corresponde al cambio de los dispositivos a entregar por mala calidad o defecto de fabricación, el cual no debe ser superior a tres (03) días hábiles, contados a partir del requerimiento hecho al contratista por parte del ordenador del gasto	**X**	
14. Los servicios deben se prestados a los usuarios y beneficiarios adscriptos al ESM BAS10 Valledupar – Cesar	**X**	

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Para el cumplimiento de las especificaciones técnicas el proponente además deberá garantizar los siguientes aspectos:

ÍTEM	REQUERIMIENTO	CUMPLE	NO CUMPLE
1	La Red Externa Contratada debe contar con la inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud- Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria- Ministerio de Salud y Protección Social o certificado de Habilitación expedido por las Dirección Departamentales y Territoriales de Salud donde se encuentre ubicado el prestador correspondiente (CESAR - VALLEDUPAR) (Anexar registro y/o certificado donde se evidencie los servicios ofrecidos, complejidad y tipo de modalidad en que son prestados).	X	
2	El oferente deberá presentar su portafolio de servicios actualizado	X	
4	El oferente debe certificar por escrito que se compromete a que el servicio deberá ser prestado por profesionales idóneos en cada área y por ningún motivo podrá ser asumido por estudiantes o practicantes.	X	
5	El oferente deberá allegar Manual de Procedimientos y Protocolos de Manejo aceptados en salud para el manejo de los pacientes y manual de procesos y protocolos de odontología de acuerdo a los procedimientos más frecuentes en el servicio.	X	

6	El oferente deberá certificar mediante documento escrito firmado por el representante legal el compromiso a diligenciar a través de sus especialistas los formatos establecidos por la Dirección de Sanidad para justificar procedimientos que requieran aprobación por parte del Comité Técnico Científico del Nivel Central., cuando se requerido.	X	
7	El oferente deberá garantizar por escrito que cuenta con las condiciones para el alquiler de los elementos requeridos en las especificaciones técnicas y que respetará el valor ofertado en dichos elementos durante la ejecución del contrato	X	
8	El oferente debe certificar por escrito que se compromete a brindar asesoría a los usuarios y familiares, de los pacientes, así como realizar las remisiones y contra remisiones que se consideren necesarias para tratamientos médicos los cuales siempre tienen que ser avalados e informados por supervisor de contrato.	X	
9	El oferente debe certificar por escrito que se compromete a realizar reporte trimestral de las valoraciones y/o avances de cada paciente del programa con el fin de cumplir con los requerimientos de la directiva 0041 de junio de 2016 (manual de atención domiciliaria de la Dirección General de las fuerzas militares).	X	
10	El oferente debe manifestar por escrito que el tiempo de asignación del personal idóneo odontológico para la prestación del servicio requerido luego de la autorización por parte del ESM no será mayor a un día	X	
11	El oferente deberá certificar mediante documento escrito firmado por el representante legal o quien esté autorizado para ello que garantizará el mantenimiento de las condiciones del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Salud durante la ejecución del contrato de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1011 de 2006, dando énfasis a las condiciones de seguridad de pacientes establecidas en la Resolución 3100 de 2019. Así mismo debe cumplir con las condiciones de fármaco y tecno vigilancia a través de un programa que garantice su seguimiento, control y reporte de eventos adversos asociados a dispositivos médicos y/o medicamentos.	X	
12	El oferente deberá certificar mediante documento escrito firmado por el representante legal o quien esté autorizado para ello que aceptará y facilitará la realización del proceso de auditoria concurrente por el personal designado por la Sanidad Ejército Nacional y suministrará la información correspondiente para tal efecto. Las actividades de auditoria serán orientadas hacia verificación de la entidad prestadora de servicios y demás condiciones indispensables para el cumplimiento del contrato, así como las actividades de promoción y prevención.	X	
13	El oferente deberá mediante documento escrito firmado por el representante legal o quien esté autorizado para ello, certificar que cuenta con el sistema de referencia y contra referencia y deberá informar quien será el COORDINADOR o encargado del sistema de referencia y contrarreferencia anotando nombre, cargo del funcionario, sus teléfonos fijos y celular y correo electrónico para resolver las posibles dificultades administrativas o asistenciales que bien pudieran presentarse en el proceso. Así mismo, como el directorio de contactos del personal que obrará durante la ejecución del contrato.	X	
14	El oferente deberá mediante documento escrito firmado por el representante legal o quien esté autorizado para ello informar quien será el funcionario designado para que en coordinación con el supervisor vigile el normal funcionamiento de la ejecución del contrato y solucione los inconvenientes que se presenten, y se compromete a informar y entregar al supervisor del contrato de forma mensual la siguiente información en Excel: a). Relación de las facturas entregadas a la firma auditoria, fecha de entrega y valor de cada factura. b). Notificar las glosas que haya podido establecer la firma auditoria incluyendo número de factura y valor. c). Entrega de la relación de los pacientes atendidos durante el mes.	X	
15	El proponente anexará la certificación firmada por el representante legal o por el responsable de talento humano en donde manifieste que cuenta con el talento humano asistencial idóneo el cual le permitirá cumplir con el objeto contractual, igualmente que realizó verificación y validación de los títulos del personal que así lo requiera, como la verificación de que ha revisado y constatado que el personal cuenta con el registro profesional departamental, nacional y/o Registro único nacional de talento humano en salud (RETHUS).	x	
16	El contratista anexará documento escrito firmado por el representante legal donde se certifique el cumplimiento de las obligaciones del Decreto 4741 de 2005 "por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral".	x	
	El contratista anexará documento escrito firmado por el representante legal donde se certifique el cumplimiento de las obligaciones del Decreto 351 de 2014 por el	x	

17	cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades.		
18	El contratista anexará documento escrito firmado por el representante legal donde se certifique la suficiencia para prestar los servicios que se contratan (capacidad instalada vs población a atender) suscrito por el representante legal que cumpla con los requisitos mínimos de habilitación definidos en el Decreto 1011 y anexo técnico uno (1) de la resolución 1441 del Ministerio de Protección Social de 2013.	x	

ESPECIFICACIONTES TECNICAS

El oferente al momento de presentar su oferta deberá cotizar la totalidad de los servicios, tal y como se relacionan en la presente especificación técnica y deberá mantener la calidad de la prestación del servicio, tal y como se consigna en estos documentos y la oferta que presente el futuro contratista.

El proponente acreditará que los bienes o servicios cumplen con las Especificaciones Técnicas que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden al ítem o ítems ofertados, para tal efecto diligenciará correctamente el **FORMULARIO -** Especificaciones Técnicas, el cual será verificado por el comité técnico evaluador.

VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2222 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2225, el proponente debe acreditar su experiencia habilitante de acuerdo con los siguientes parámetros:

Cumplimiento de la experiencia habilitante requerida. Para tal efecto diligenciará el Formulario anexo, de la invitación publica "**ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE**", de acuerdo con los siguientes parámetros:

- La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
- El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.
- Anexo de los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en el anexo
- No se aceptan auto certificaciones.

Requisitos que debe cumplir el oferente:

- Que el proponente tenga experiencia en la prestación de **""PRESTACION DE SERVICIOS DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS10 EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR (CESAR), PARA LA VIGENCIA 2024".".** de acuerdo al objeto contractual y aspectos técnico requeridos de acuerdo al objeto y aspectos técnicos del presente proceso.
- La experiencia para el presente proceso de selección es de mínimo el 100% del presupuesto oficial.

- La experiencia se acreditará aportando certificaciones y/o copia de contrato y su liquidación, cuyo objeto esté relacionado con el objeto a contratar.

NOTA1. NO se aceptan auto certificaciones.
Nota 2: Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el oferente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección.
Nota 3: Para los contratos ejecutados en consorcio o unión temporal, la experiencia será tomada de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de los miembros.
Nota 4: EL DISPENSARIO MEDICO BAS 02 se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, todos sus integrantes deberán demostrar experiencia relacionada con el objeto del presente proceso, o que se han desarrollado mediante subcontratos, pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos, adicionalmente se requiere que cada uno de sus integrantes acredite un porcentaje de la experiencia requerida para el proceso. En todo caso la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia individual de los integrantes deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) de los requisitos solicitados.
Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, pero en tal caso sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.
Igualmente, el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente a los servicios ejecutados por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante subcontratos, pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos.
El Ministerio de Defensa Nacional Ejército Nacional –, se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA PROPONENTES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA Y PARA LAS EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO Y LAS SOCIEDADES DE ECONOMÍA MIXTA.

El proponente extranjero, las empresas industriales y comerciales del estado, y las sociedades de economía mixta, acreditarán la experiencia requerida en el presente pliego de condiciones, mediante el diligenciamiento del Formulario "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", en su parte de "ACREDITACIÓN EXPERIENCIA PARA OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA".
Acreditar mediante certificaciones de contratos y contratos ejecutados y recibidos a entera satisfacción cuyo objeto tenga relación con el objeto a contratar, donde se acredite como mínimo el 100% del valor del presupuesto asignado para el presente proceso. Las constancias a través de las cuales se certifiquen los contratos deben contener la siguiente información:
Las certificaciones que presente el oferente extranjero deben reunir los requisitos que se describen a continuación:
a. Nombre o razón social del contratante.

b. Nombre o razón social del contratista.
c. Objeto del contrato o descripción detallada del producto en caso de factura.
d. Año celebración del contrato.
e. Valor del contrato.
f. Nombre, cargo y firma del funcionario(s) que firman el contrato(s) y/o factura(s), medio de contacto.
g. La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia.
h. La información se entiende bajo la gravedad de juramento.
i.

Nota 1: Deberán aportarse las certificaciones y copias de los contratos que se harán valer como experiencia.
Nota 2: EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02, se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información suministrada por el oferente.
Nota 3: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES.
Nota 4: La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.

GARANTÍA TÉCNICA Y TÉRMINO DE RESPUESTA

El proponente junto con la oferta deberá anexar en documento independiente, la Garantía Técnica de los servicios ofrecidos, por la vigencia del contrato, debidamente suscrita por el representante legal, la cual debe cumplir con los siguientes requisitos:

Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas de los servicios ofertados, responsabilizándose de los reclamos por cualquier insatisfacción del usuario en la prestación del servicio.

Que ampare la calidad de los servicios, donde se evidencie la prestación del servicio con los siguientes criterios así:

- Accesibilidad: Posibilidad que tiene el Usuario del subsistema de salud de las fuerzas Militares para la utilización de los servicios de salud.
- - Oportunidad: Posibilidad que tiene el Usuario del subsistema de salud de las fuerzas Militares de obtener los servicios que requiere sin que se presenten retrasos que pongan en riesgo su vida o su salud, dicha oportunidad será no mayor a ocho días calendarios contados a partir de la solicitud del servicio.
- - Seguridad: Conjunto de elementos estructurales, procesos, instrumentos y metodología que minimizan el riesgo de sufrir eventos adversos durante la atención.
- - Pertinencia: Garantía que los usuarios del subsistema de salud de las fuerzas Militares reciban los servicios que requieren.
- - Continuidad: Garantía que los usuarios reciben las intervenciones requeridas mediante la secuencia lógica y racional de actividades basadas en el conocimiento científico y sin interrupciones innecesarias.
- - Satisfacción del Usuario: Nivel del estado de ánimo del Usuario-Paciente y su familia al comparar la atención en salud con sus expectativas.

9.2.6 TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

Junto con la oferta, el proponente debe anexar en un documento, que garantice el tiempo de respuesta del servicio, que para este proceso debe ser de máximo de treinta (30) minutos para los pacientes remitidos por ESM correspondiente. Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía. El cumplimiento de la garantía técnica debe ser entregado en el mismo lugar de entrega del presente proceso. Si el documento procede del extranjero deberá presentarse apostillado (certificado mediante el cual se avala autenticidad de la firma y titularidad del firmante), en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia. Este documento debe estar debidamente suscrito por el representante legal del proponente.
Nota: La garantía Técnica y el término de la misma, deben presentarse en documento independiente y debe ser suscrita por el representante legal.

IDONEIDAD DEL RECURSO HUMANO

El oferente deberá Certificar que garantizara la idoneidad del Recurso humano Contratado debe certificar que el personal cuenta con la experiencia laboral de mínimo UN (1) año y en área de atención de servicio de ambulancia, para esto se debe anexar la hoja de vida, copia del diploma y/o acta de grado, copia de la cedula, copia de la tarjeta de profesional, pantallazo de RETHUS, copia del contrato de trabajo o su equivalente que demuestre vinculación con la entidad o carta de compromiso firmada por el representante legal y por el profesional donde certifique que será este profesional quien prestara los servicios para la ejecución del contrato objeto del presente proceso, copia de contratos que demuestren la experiencia profesional. En todo caso la Institución contratada debe garantizar el estándar de talento humano establecido en la resolución 3100 de 2019. El oferente deberá demostrar que el talento humano asistencial y administrativo con que cuenta, se encuentra debidamente capacitado para prestar la asistencia técnica y de control de calidad en cuanto al manejo de equipos y reactivos utilizados; por ello, debe indicar la educación recibida en entidades educativas debidamente reconocidas ante el Ministerio de Educación:

Nombre del profesional y/o técnico · Edad · No. documento de identificación · No. tarjeta profesional · Título de Formación Universitaria y/o técnica · Nombre de la Universidad o centro educativo tecnológico, donde estudió

CERTIFICADO DE HABILITACION EXPEDIDO POR LA SECRETARIA DE SALUD
Se debe anexar el registro y/o certificado donde se evidencia los servicios ofrecidos, complejidad y tipo de modalidad que son prestadores vigentes.

CONSTANCIA DE AUTOEVALUACIÓN
Se debe aportar constancia de auto evaluación de acuerdo a lo relacionado con el Sistema Único de Habilitación según la Resolución 2003 de 2224, resolución 3100 de 2229, de acuerdo a la normatividad vigente.

ESM BAS 02

PANTALLAZO DEL REGISTRO ESPECIAL

El oferente debe contar con la Inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud- Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria- Ministerio de Salud y Protección Social o certificado de Habilitación expedido por las Direcciones Departamentales y Territoriales de Salud donde se encuentre ubicado el prestador correspondiente (Anexar Registro y/o Certificado donde se evidencie los servicios ofrecidos, complejidad y tipo de modalidad en que se prestados).

El comité técnico evaluador procedió a revisar la documentación aportada por el oferente **DENTISANA S.A** de acuerdo a los requisitos en el proceso de contratación No 251--ESM BAS02-2024, por lo cual se **HABILITA** al oferente en la continuidad del proceso

Para constancia se firma en la cuidad de Barranquilla, a los 19 días del mes de julio del 2024, se autoriza su publicación en el portal único SECOPII

CONCLUCION: el proponente **DENTISANA S.A**. – **CUMPLE** con los requisitos técnicos exigidos dentro de la invitación publica, lo correspondiente al formulario N° 6 ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGAOTRIO CUMPLIMIENTO.

Sargento Segundo HOLMAN GIOVANNI SANCHEZ GONZALEZ
Comité Técnico Evaluador

ESM BAS 02

Barranquilla, Atlántico diecinueve (19) de julio del año 2024.

Mayor.
MAURICIO BERRIO CHAMORRO
Directora ESMBAS 02
Gerente de Proyecto

ASUNTO: Evaluación Jurídica a las ofertas presentadas en el **PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA No. 251–ESMBAS02-2024 CUYO OBJETO ES "PRESTACION DE SERVICIOS DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS10 EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR (CESAR), PARA LA VIGENCIA 2024"**

En atención a lo referido respetuosamente me permito informar al Señor gerente de proyecto, que sobre la evaluación jurídica realizada conforme a lo señalado en el CAPITULO II – DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN; de acuerdo a lo anterior se realiza verificación de la propuesta allegada en cumplimiento de los preceptos contenidos en el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 que trata de la Selección Objetiva, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, los cuales se plasman en los aspectos de verificación y/o evaluación técnica, económica y jurídica.

Así mismo y de acuerdo con la materia objeto de esta contratación, la cuantía del presupuesto asignado, se determina entonces la modalidad de MINIMA CUANTIA, cuyo procedimiento se encuentra reglamentado en los artículos 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

PROPONENTE A EVALUAR
DENTISANA S.A.S.

La entidad por medio de los comités evaluadores procederá a realizar la evaluación de acuerdo a lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y decreto 1082 de 2015.

REQUISITO JURIDICO	**DENTISANA S.A.S**
CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA	**CUMPLE**
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	**CUMPLE**
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.	**CUMPLE**
PACTO DE INTEGRIDAD	**CUMPLE**
GARANTIA DE LA SIRIEDAD	**CUMPLE**
FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O PERSONA NATURAL.	**CUMPLE**
CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES	**CUMPLE**

CERTIFICACIÓN DE RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA	**CUMPLE**
CONSULTA PAGO DE MULTAS– CÓDIGO POLICÍA	**CUMPLE**
CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	**CUMPLE**
VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE	**CUMPLE**
FORMULARIO MANIFESTACIÓN SOBRE RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	**CUMPLE**
DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO COMPROMISO CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO	**CUMPLE**
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	**CUMPLE**
VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RUES)	**CUMPLE**
REDAM	**CUMPLE**
DELITOS SEXUALES	**CUMPLE**

CONCLUSIONES:

Verificado los documentos exigidos jurídicamente en el presente proceso, el comité evaluador informa que el oferente **DENTISANA S.A.S, CUMPLE** con la totalidad de los requisitos solicitados, por lo cual se **HABILITA** para continuar en el presente proceso.

PS. DAIRANYS ESTRADA AHUMADA
Comité Jurídico Evaluador

SEÑORES
GERENTE DE PROYECTO

ASUNTO: EVALUACION PROCESO CONTRACTUAL MINIMA CUANTIA No.251–ESM BAS 02-2024

INVITACION PÚBLICA DE MINIMA CUANTIA No. 251- ESMBAS02-2024, CUYO OBJETO "PRESTACION DE SERVICIOS DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS10 EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR (CESAR), PARA LA VIGENCIA 2024"

OFERERENTE EVALUADO

Nº	NIT	PROPONENTE
1	9 0 0 0 0 9 0 8 0- 5	DENTISANA S.A.S.

VERIFICACIÓN DE DOCUMENTO DE CONTENIDO ECONÓMICO

DESCRIPCION	DENTISANA S.A.S.
RUT	CUMPLE
DOCUMENTOS FORMULARIO SIIF	CUMPLE
CERTIFICACIÓN BANCARIA	CUMPLE
VERIFICACIÓN FORMULARIO 4 PROPUESTA ECONÓMICA	CUMPLE
RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA	CUMPLE

El comité económico evaluador realizó la verificación de los documentos de VERIFICACION DE CONTENIDO ECONOMICO y justificación aportados por el oferente, solicitados por ofertar precios artificialmente bajo, y concluye que **DENTISANA S.A.S.** **SE HABILITAN ECONOMICAMENTE** para seguir en el proceso, toda vez que los soportes y justificación son lo suficientemente, claro, sólidos y confiables para garantizar la ejecución del contrato**.**

En constancia se firma en Barranquilla, a los 22 días del mes de julio del año 2024.

COMITÉ EVALUADOR:



NELSON JULIO SANDOVAL GONZALEZ
COMITE ECONOMICO EVALUADOR